



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**CIRCULAR NÚMERO 20246000077 DE 02/04/2024**

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

**PARA:** INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR, RESPONSABLES DEL PROGRAMA PERFIL ESTUDIANTIL METRO, EN LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR.

**ASUNTO:** AJUSTE A **CIRCULAR NÚMERO 20246000036 DE 01/02/2024** LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE **PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)** PARA LA VIGENCIA 2024

El perfil Estudiantil (Tiquete Metro) es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, orientada por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, que se implementa gracias a los aportes del Área Metropolitana y del Metro de Medellín, quien, como parte de su responsabilidad social empresarial, decide vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín, área metropolitana y áreas adyacentes.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 20246000077

Página 1 de 15



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Actualmente el beneficio se encuentra amparado jurídicamente en el **Acuerdo Metropolitano N°19 del 14 de diciembre de 2023**, a partir de lo establecido en el Parágrafo 3° del Artículo 2°, el número de beneficiarios del grupo tarifario “estudiantil municipio” en ningún evento, podrá sobrepasar de treinta y siete mil quinientos (37.500) estudiantes.

Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del Perfil Estudiantil para el 2024, se presentará a continuación la metodología que se implementará, así:

## 1. VIGENCIA

La estrategia de transporte escolar en su modalidad Perfil Estudiantil, inicio a partir del mes de febrero de 2024 y se ejecutará en el siguiente calendario:

### PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
22 de enero de 2024	24 de marzo de 2024	Nueve(9) semanas	Veinte (20) semanas
01 de abril de 2024	16 de junio de 2024	Once(11) semanas	

### SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
08 de julio de 2024	06 de octubre de 2024	Trece (13) semanas	Veinte (20) semanas
14 de octubre de 2024	01 de diciembre de 2024	Siete (7) semanas	

Lo anterior, de acuerdo al calendario académico año escolar 2024, establecido en la **Resolución Distrital No. 202350077608 del 26 de septiembre de 2023**, para instituciones educativas oficiales y de cobertura contratada que ofrecen educación formal regular del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)** Para la estrategia se otorgan 37.500 cupos a los estudiantes de Instituciones Educativas de primaria, básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según **Acuerdo Metropolitano N° 19 de 2023**. A través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar **60 viajes al mes** sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo.

**La tarifa que aplica en el 2024 para este perfil será de \$1.350**, siempre y cuando se realicen las integraciones dentro del sistema como lo plantea la siguiente tabla, en caso contrario la tarifa sufrirá variaciones:



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077

Página 3 de 15



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



# Alcaldía de Medellín

Distrito de

## Tarifas 2024 para la red Metro

Conozca el costo total de su viaje según las siguientes alternativas de integración (del 1 al 10) entre medios que usted realice y su perfil Cívica.



<b>1</b> Metro + Metro + Tronía + Bus + Cable	<b>3</b> Metro + Tronía + Bus
<b>2</b> Tronía + Bus + Metro + Cable	<b>4</b> Tronía + Cable + Metro
<b>Frecuente</b> \$3.210	<b>Adulto mayor</b> \$2.900
<b>Estudiantil</b> \$1.350	<b>PcD*</b> \$2.350
<b>Al portador y eventual</b> \$3.650	
<b>5</b> Metro + Metro + Cable	<b>6</b> Metro + Tronía + Bus + Metro + Cable
<b>7</b> Metro + Metro + Metro + Metro + Metro	
<b>Frecuente</b> \$3.860	<b>Adulto mayor</b> \$3.550
<b>Estudiantil</b> \$2.000	<b>PcD*</b> \$3.000
<b>Al portador y eventual</b> \$4.300	
<b>8</b> Metro + Tronía + Bus + Metro	
<b>Frecuente</b> \$4.510	<b>Adulto mayor</b> \$4.200
<b>Estudiantil</b> \$2.650	<b>PcD*</b> \$3.650
<b>Al portador y eventual</b> \$4.950	
<b>9</b> Metro + Metro + Cable + Metro	<b>10</b> Metro + Tronía + Bus + Metro + Cable + Metro
<b>Frecuente</b> \$5.160	<b>Adulto mayor</b> \$4.850
<b>Estudiantil</b> \$3.300	<b>PcD*</b> \$4.300
<b>Al portador y eventual</b> \$5.600	

\*PcD Persona con discapacidad

	<b>Tarifa general</b>	<b>\$13.700</b>
	<b>Tarifa grupo A y B</b>	<b>\$1.300</b>
	<b>Tarifa grupo C</b> <small>(Residentes en la zona de influencia directa del Parque Arví)</small>	<b>\$1.300</b>
	<b>Tarifa residentes</b>	<b>\$4.800</b>

### Rutas Integradas

Tenga en cuenta la nueva tarifa para las rutas integradas, por el momento del Área Metropolitana. Aplica únicamente hasta Ciudad Porvenir.

<b>Tarifa rutas integradas 2024</b>
<b>Porción Metro: \$1.860</b>
<b>Consulta tarifas en</b> <a href="http://www.metrodemedellin.gov.co">www.metrodemedellin.gov.co</a>

La tarifa preferencial del Sabán para el Cable Arví, solo aplica para quienes pertenecían a los grupos A y B según la clasificación a nivel Nacional y para quienes pertenecían al grupo C y sean residentes de la zona directa del Parque Arví.

Línea **HOLA METRO** 604 - 444 95 98  
Puntos de Atención al Cliente - PAC - ubicados en las estaciones:  
Niquía, San Antonio, Acevedo, Itagüí y San Javier.  
[www.metrodemedellin.gov.co](http://www.metrodemedellin.gov.co)





**TARIFAS TRANSPORTE SUBSISTEMA MASIVO 2024**

integraciones (Subsistema Masivo Metro)	Metro	Metro y Metroplús	Metro y Alimentador	Alimentador, Metroplús y Alimentador	Alimentador, Metro y Alimentador
	(o)	(o)	(o)	(o)	(o)
	Cable	Metro y Tranvía	Metro, Metroplús y Alimentador	Alimentador, Tranvía y Alimentador	Alimentador, Metro, Metroplús y Alimentador
	(o)	(o)	(o)	(o)	(o)
	Tranvía	Tranvía y Metroplús	Metro, Tranvía y Alimentador	Alimentador, Tranvía, Metroplús y Alimentador	Alimentador, Metro, Tranvía y Alimentador
	(o)	(o)	(o)		
	Metroplús	Metro, Tranvía y Metroplús	Metro, Tranvía, Metroplús y Alimentador		(o)
	(o)	(o)	(o)		Alimentador, Metro, Tranvía, Metroplús y Alimentador
	Alimentador	Metroplús y Alimentador	Alimentador y Alimentador		
		(o) Tranvía y Alimentador (o) Tranvía, Metroplús y Alimentador			
Tarifa Estudiantil Municipio	<b>\$ 1.350</b>	<b>\$ 1.350</b>	<b>\$ 2.000</b>	<b>\$ 2.650</b>	<b>\$ 3.300</b>



Documento Firmado Digitalmente: # 202460000077





## 2. FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción al beneficio que se entrega a través del Programa de Transporte Escolar, se realiza únicamente a través de las Instituciones Educativas vinculadas al mismo y mediante el **Formato Único de Inscripción (Anexo 1)**.

En cumplimiento de los criterios del programa (**Acuerdo Metropolitano N° 19 del 2023**) y de acuerdo a la priorización de necesidades establecidas, cada Institución de Educación tiene la responsabilidad de recibir, analizar y viabilizar las solicitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta la cantidad de cupos asignados por la estrategia de Transporte Escolar para la vigencia 2024.

Para realizar este proceso, los Establecimientos Educativos vinculados al programa, deberán solicitar al estudiante el **Formulario Único de Inscripción – (Anexo #1)** para beneficiarios-estudiantes del programa debidamente diligenciado, con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios donde reside el estudiante
- Copia del documento de identidad del estudiante
- Fotocopia de la tarjeta cívica del estudiante.

La Institución, deberá conservar en físico únicamente los formularios de inscripción diligenciados por los estudiantes que se encuentran inscritos para el beneficio, reportando la información en la **“Plantilla Reporte” (Anexo # 2)** que será asignada para tal fin, desde la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín - Subsecretaría de Planeación Educativa.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077



En caso de que algunos de los documentos solicitados ya hayan sido entregados al establecimiento educativo al momento de la matrícula, no deben ser nuevamente solicitados, a no ser que, fuere una actualización de información.

La Estrategia de Transporte Escolar, podrá hacer revisiones y seguimientos aleatorios del cumplimiento de los criterios y proceso de asignación de cupos en los Establecimientos Educativos.

### **3. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIO A ESTUDIANTES Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES**

Los criterios establecidos en el **Acuerdo Metropolitano N° 19 de 2023**, para la asignación del Perfil Estudiantil Municipio son los siguientes:

- a. Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- b. Encontrarse matriculados en instituciones educativas públicas o privadas de los municipios del Valle de Aburrá
- c. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.
- d. Tener una edad de entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tiene capacidades diferentes. Si el estudiante que solicita el beneficio presenta alguna discapacidad, se debe anexar certificado médico que lo valide.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, establece como requisito, que el estudiante que requiera transporte público para trasladarse entre su residencia y su lugar de estudio, **se encuentre a más de mil metros, o sea, más de 12.5 cuadras de distancia.**



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077





Es importante aclarar que, dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio, se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica de los vehículos del sistema de Transporte masivo, de la Empresa Metro de Medellín Ltda:

- Metro
- Metro Cable
- MetroPlus
- Rutas Alimentadoras
- Tranvía

Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones de la red Metro. No aplican dado que éstos pertenecen a empresas privadas que prestan el servicio de articulación a la red del sistema Metro.

Además de los criterios anteriores, las prioridades que se deben tener en cuenta para la asignación del beneficio del programa a los estudiantes, son:

- Víctimas del conflicto.
- Personas en situación de discapacidad.
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077





El Establecimiento Educativo y la dependencia responsable, deberán realizar un proceso de evaluación juicioso, justo, equitativo y objetivo, de las solicitudes entregadas por los estudiantes. En éste, deberá tener en cuenta la veracidad de los documentos presentados por los estudiantes y los cupos asignados, así mismo las evidencias y controles para los seguimientos que haya a lugar.

**Nota Importante:** Los Establecimientos Educativos tienen la responsabilidad de revisar, depurar y actualizar la base de datos correspondiente a los estudiantes postulados al beneficio, verificando su correcto diligenciamiento, lo anterior, en aras de atender sólo a los estudiantes que cumplan con los requisitos y que hayan sido aprobados para recibirlo, optimizando así los cupos asignados. Así mismo, serán los responsables de la correcta remisión del registro de los datos, garantizando, la calidad y consistencia de estos, para un correcto desarrollo del programa.

#### **4. REPORTE DE ESTUDIANTES POSTULADOS AL BENEFICIO DE PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)**

Los datos del formato “Planilla Reporte”, utilizado para registrar la solicitud del beneficio, deberá diligenciarse de manera completa, consistente y correcta, tener en cuenta que debe ser **tal cual se encuentran en la tarjeta cívica personalizada, en mayúscula sostenida, sin caracteres especiales (PUNTOS, COMAS, TILDES ETC.)**. Esta planilla se envía al correo [tiquete.estudiantil@medellin.gov.co](mailto:tiquete.estudiantil@medellin.gov.co), en las fechas indicadas y teniendo en cuenta el período en el que recibirá el beneficio, así:



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

PERÍODO DEL BENEFICIO	MES	SE RECIBEN CORREOS EN EL SIGUIENTE PERÍODO
Mayo 16 – Julio 15	Mayo	Del 22 de abril hasta el 3 de mayo
Julio 16 – Septiembre 15	Julio	Del 24 de junio hasta el 5 de Julio
Septiembre 16 – Noviembre 15	Septiembre	Del 26 de agosto hasta el 6 de septiembre
Noviembre 16 – Diciembre 15	Noviembre	Del 28 octubre hasta el 8 de noviembre

Es de anotar que, **LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR FUERA DE ESTAS FECHAS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA, NI SERÁ ENVIADA A LA EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA EN ESTE CASO, DEBERÁ TRAMITARSE PARA EL SIGUIENTE PERÍODO EN LAS FECHAS INDICADAS.**

Es importante señalar que todo estudiante que requiere del **PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)** deberá tener la **tarjeta cívica personalizada**, ya que es a través de este documento, es asignado el beneficio. En caso que el estudiante realice cambio del tipo o del número de documento de identidad, deberá acercarse a los Puntos de Atención al Cliente -PAC- de La Empresa Metro de Medellín, para solicitar la actualización de su tarjeta cívica.

En caso de pérdida o reposición de la tarjeta cívica, el estudiante deberá acercarse a un Punto de Atención al Cliente -PAC- del Metro de Medellín, para reportar su pérdida y realizar el trámite para la expedición de una nueva tarjeta

Página 10 de 15



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

cívica y necesariamente deberá reportar el cambio al Establecimiento Educativo, para que, en el siguiente informe, dicha institución envíe el reporte actualizado de la información del estudiante beneficiario.

**NOTA:**

- **CADA ENVIO POSTERIOR AL PRIMERO, SOLO DEBE CONTENER LOS DATOS DE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN NUEVOS, RETIROS O INGRESOS POR CORRECCIÓN DEL BENEFICIO.**
- Tener en cuenta que, en el asunto del correo, debe indicar el nombre de la institución, así mismo el archivo a enviar se debe nombrar de la misma manera con la fecha en que se envía (DD-MM-AA) sin espacios y sin caracteres especiales.
- Si el archivo adjunto **NO SE ENCUENTRA NOMBRADO DE TAL MANERA, LA INFORMACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA VERIFICARSE, Y POR LO TANTO NO SE ENVIARÁ A LA EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA.**
- Es de anotar que el archivo debe enviarse una sola vez, por lo que la información deberá estar consolidada al momento de enviarse, adicionalmente el envío debe estar acompañado del certificado emitido por admisiones y registro, que, valida el cumplimiento de requisitos de los estudiantes remitidos, y el certificado o documentos que respalden la discapacidad de los estudiantes que se vinculen al beneficio por este asunto.

**Ejemplo:** IEELPINAL05-07-2024.xlsx

SENACentroDeTecnologiaManufacturaAvanzada05-07-2024.xlsx

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 05-07-2024.xlsx

- La información debe enviarse desde el correo institucional, para evitar rechazos por seguridad informática.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

La información enviada al METRO DE MEDELLIN es validada con los registros en el sistema "CIVICA", posterior reporta datos con error a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín. Es necesario tener presente que aquellos estudiantes donde los datos enviados, no coinciden con los registrados en el Metro, los deben ajustar y tener en cuenta como ingresos por corrección para el siguiente período del beneficio.

**Ejemplos de inconsistencias:**

- Información incompleta e incorrecta del estudiante.
- Error en el tipo y número de documento.
- Error en el número y nombre de la tarjeta cívica. (es decir, se deberá registrar tal cual como aparece escrito físicamente en la tarjeta cívica)
- Fecha de nacimiento erróneas, diligenciando allí, la fecha en la que envía la planilla.
- Dejar vacía la casilla donde va el nombre completo del estudiante
- Relación de estudiantes que no cuentan con la matrícula registrada en el sistema Integrado de Matrícula -SIMAT-, para el caso de los estudiantes beneficiarios de la Educación Básica y Media Escolar.
- Registros Duplicados, teniendo en cuenta que en algunos casos registran el mismo número de documento, con nombre e información de diferentes estudiantes

Como se indicó anteriormente, los estudiantes deben tener **TARJETA CÍVICA PERSONALIZADA** y sus datos deben coincidir completamente con lo reportado en la solicitud (Archivo de Excel).

Adicionalmente se recuerda que según lo establece el **Acuerdo Metropolitano #19 de 2023**, el beneficio se otorga para estudiantes de Estratos 1, 2 y 3 que habiten en Medellín, Área Metropolitana o Áreas Subyacentes, por lo que, si se reportan estudiantes de municipios por fuera de estas áreas, serán rechazados de inmediato, por incumplir requisitos.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

<b>ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ</b>	Medellín	<b>NORTE</b>	Belmira
	Barbosa		Don Matías
	Bello		Entrerríos
	Caldas		San Pedro de los Milagros
	Copacabana		Santa Rosa de Osos
	Envigado	<b>ORIENTE</b>	Concepción
	Girardota		El Carmen de Viboral
	Itagüí		El Retiro
	La Estrella		El Santuario
	Sabaneta		Guarne
<b>OCCIDENTE</b>	Anzá		La Ceja
	San Jerónimo		Marinilla
	Santa Fe de Antioquia	Rionegro	
	Sopetrán	<b>SUROESTE</b>	Amaga
	Angelópolis		

**LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBERÁ ENVIAR UN CERTIFICADO FIRMADO POR LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTROS,** donde notifique que los estudiantes relacionados en el adjunto, se encuentran matriculados en dicha institución y reportados al Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES-, que toda la información que allí se consigna, sea debidamente verificada y que los estudiantes remitidos, cumplen



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077



con los requisitos estipulados en el Acuerdo Metropolitano Vigente, por lo que es necesario que el certificado contenga el listado de los estudiantes remitidos para asignación.

En relación a las Instituciones Educativas públicas y privadas que reporten estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, para acceder al beneficio, todos deben estar reportados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, **SI AL REALIZAR EL RESPECTIVO CRUCE, LOS ESTUDIANTES NO SE ENCUENTRAN RELACIONADOS ALLÍ, SERÁN RECHAZADOS**, dado que legalmente no estarían matriculados en el Sistema Educativo.

Por lo anterior les solicitamos, tener muy en cuenta la calidad del dato suministrado, ya que es **RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN**, diligenciar de manera correcta lo solicitado, por lo que, es causal de no asignación del beneficio al estudiante, ni el Metro de Medellín, ni la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, son responsables de ello.

## **5. ASIGNACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL BENEFICIO**

Una vez que se recibe la información enviada desde cada una Institución, se procede a la revisión de la misma por parte de la SED-MED, y a la consolidación de la base de datos que será enviada a la Empresa Metro de Medellín para su validación y posterior asignación del **PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)**, posteriormente, es remitida de vuelta a las Instituciones Educativas con los estudiantes que pueden acceder al beneficio.

Realizado este proceso, la empresa Metro de Medellín, activará el Perfil Estudiante los días 16 de cada mes del año corriente, sólo para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos, donde las instituciones presenten la información correcta y en los tiempos establecidos.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Para la activación del beneficio, los estudiantes deberán acercarse a una taquilla del metro para solicitar lectura de saldo de su tarjeta cívica; luego del procedimiento anterior, el estudiante deberá ingresar al metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Este proceso solo se ha de realizar una sola vez para que el perfil se active con éxito, si por el contrario presenta dificultades con el mismo, deberá manifestar su inconveniente a la persona encargada en la institución para que este de manera inicial, revise si fue reportado en el listado de beneficiarios activos al programa, de lo contrario la persona encargada de la Institución deberá comunicarse con la Estrategia de Transporte Escolar, con miras a buscar la solución a la dificultad.

## 6. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cualquier inquietud adicional con respecto al programa, será atendida en el correo electrónico [tiquete.estudiantil@medellin.gov.co](mailto:tiquete.estudiantil@medellin.gov.co).

**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL**  
SECRETARIO DE DESPACHO

<b>Proyectó:</b> Xiomara Margarita Urrea Jiménez Profesional de Apoyo Subsecretaría de Planeación Educativa  Santiago Cardenas Tamayo Profesional de Apoyo Subsecretaría de Planeación Educativa	<b>Revisó:</b> Beatriz Helena Cañas Marin Profesional Especializada de Apoyo Subsecretaría de Planeación Educativa  Javier Montoya Uran Profesional de Apoyo Subsecretaría de Planeación Educativa	<b>Aprobó:</b> Mónica Marcela Giraldo Molina Subsecretaria de Planeación Educativa  Natalia Toro Asesora de despacho Subsecretaria de Planeación Educativa
---	---	--



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202460000077